"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 19 de abril de 2022.-

DICTAMEN Nº 29/2022:

VISTO: La Nota de pedido remitidas por el, ***la Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)*** en la cual se solicita la realización de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022; "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA SUCORJUMIL", ID; 413571**.

CONSIDERANDO*:* **Que,** el Intendente Girador de las Unidad Responsable, presenta las estimación de costo que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

1) **Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)** aplica la combinación de:
   - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
   - ✓ 02 (dos) precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1 y 3 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo **(Ver Anexo 2)**;

1) **Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)** aplica la combinación de:
   - ✓ 01 (uno) precio adjudicado de contrato de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
   - ✓ 02 (dos) precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE